



JSMZ/CML/DRR/hms

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA LA RESIDENCIA ARTÍSTICA "LA FOTOGRAFÍA COMO LENGUAJE PERSONAL", A REALIZARSE LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE AGOSTO DE 2026, EN EL MARCO DEL MES DE LA FOTOGRAFÍA, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE TRABAJO REGIONAL DEL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES DE LA VISUALIDAD, EJECUTADO POR LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°

477

TEMUCO,

10 AGO. 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, de 03 de Noviembre de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.796, de presupuestos para el sector público para el año 2026; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto de Nombramiento N° 43, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actualmente en trámite de toma de razón, mediante el cual se nombra a don Jorge Samir Manukian Zúñiga como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de La Araucanía; en la Resolución N° 36, de 2024 y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; en las Bases de Convocatoria para la residencia artística "La fotografía como lenguaje personal", en el marco del Mes de la Fotografía; y en el Plan de Trabajo Regional del Programa de Fomento y Desarrollo de las Artes de la Visualidad 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, el Artículo 14 N° 3, de la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece que *corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial: 3. Ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito.* Lo anterior faculta a esta SEREMI, para



efectuar convocatorias como una forma de llevar a cabo la ejecución de los planes y programas ministeriales en la Región.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 5) y 27) del artículo 3º de la misma Ley, "EL MINISTERIO", dentro de sus funciones, detenta la de Promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de todas las personas, así como celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

Que, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de La Araucanía, a través de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, ha elaborado las Bases de Convocatoria para la residencia artística "La fotografía como lenguaje personal", actividad que se desarrollará los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026, en el espacio Ko Panqui, comuna de Curarrehue, en el marco del Mes de la Fotografía. La residencia será guiada por el fotógrafo Luis Poirot y estará dirigida a fotógrafos, fotógrafas y artistas visuales residentes en la Región de La Araucanía.

Que, la realización de esta actividad se encuentra contemplada en el Plan de Trabajo Regional del Programa de Fomento y Desarrollo de las Artes de la Visualidad 2026, y su financiamiento se efectuará con cargo a los recursos asignados para dicho programa en la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Que, en virtud de lo anterior y habiéndose elaborado las respectivas Bases de Convocatoria, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que las apruebe, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE las Bases de Convocatoria para la residencia artística "La fotografía como lenguaje personal", a realizarse los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026, en el marco del Mes de la Fotografía, actividad contemplada en el Plan de Trabajo Regional 2026 del Programa de Fomento y Desarrollo de las Artes de la Visualidad, ejecutado por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de La Araucanía, a través de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:



BASES DE CONVOCATORIA PARA RESIDENCIA DEL MES DE LA FOTOGRAFÍA: LA FOTOGRAFÍA COMO LENGUAJE PERSONAL

I.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.

El Día Internacional de la Fotografía se celebra el 19 de agosto en honor a la presentación del daguerrotipo en 1839, considerado el inicio oficial de la fotografía. Esta fecha reconoce el valor de la imagen como lenguaje universal, capaz de documentar, emocionar y construir memoria a través del tiempo.

Durante agosto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio celebra el Mes de la Fotografía mediante el desarrollo de actividades orientadas a promover la creación, la reflexión y el encuentro en torno a esta disciplina de las artes visuales. En este marco, la Región de La Araucanía realizará la residencia artística "**La fotografía como lenguaje personal**".



La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de La Araucanía invita a fotógrafos, fotógrafas y artistas visuales residentes en la Región de La Araucanía, cuyo trabajo incorpore la fotografía, a postular al proceso de selección para participar en esta residencia, que se realizará los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026, en el espacio Ko Panqui, comuna de Curarrehue, en el marco del Mes de la Fotografía.

La residencia será guiada por el fotógrafo Luis Poirot, quien cuenta con más de sesenta años de oficio y ha desarrollado una obra centrada en la fotografía como lenguaje personal y en sus vínculos con la memoria, la literatura, la historia, el retrato, el paisaje y la vida cotidiana.

Objetivos de la convocatoria:

- Promover un espacio de encuentro, reflexión y creación en torno a la fotografía como lenguaje personal.
- Favorecer el desarrollo de búsquedas fotográficas personales mediante ejercicios de observación, creación y diálogo en torno a la imagen.
- Generar una instancia de intercambio y aprendizaje a partir de la experiencia, trayectoria y metodología de trabajo del fotógrafo Luis Poirot.
- Seleccionar a 7 postulantes residentes en la Región de La Araucanía para participar en una residencia artística de tres días, en el marco del Mes de la Fotografía 2026.

Descripción de la experiencia formativa:

“La fotografía como lenguaje personal” es una residencia artística que propone un espacio de conversación, reflexión y creación en torno a las distintas maneras en que las imágenes pueden relacionarse entre sí y construir un relato.

A partir de una selección de sus libros y proyectos, Luis Poirot compartirá experiencias y reflexiones sobre los vínculos de la fotografía con la memoria, la literatura, la historia y la vida cotidiana. Se abordarán especialmente el retrato y el paisaje como formas de observar, interpretar y relacionarse con las personas y con el entorno.

La residencia combinará la revisión de obras con ejercicios prácticos de observación y creación fotográfica. Cada participante elegirá una idea, una inquietud, un recuerdo o una experiencia que quiera explorar mediante fotografías realizadas en formato digital, utilizando una cámara fotográfica digital o un teléfono celular.

Las fotografías serán descargadas, proyectadas, revisadas y comentadas en conjunto, en un ambiente de confianza y respeto. A partir de este diálogo, cada participante podrá seleccionar y relacionar sus imágenes, buscando una forma propia de expresar y contar aquello que observó, sintió o quiso comunicar.

Al finalizar la residencia, cada participante seleccionará una fotografía representativa de su proceso y podrá acompañarla con un título o un pie de foto breve. La fotografía seleccionada será publicada en las redes sociales institucionales de la SEREMI, previa autorización de su autor o autora.

La residencia estará centrada en el proceso de observación, creación, revisión y selección, de manera que cada participante pueda fortalecer su mirada y contar con una base para continuar desarrollando su trabajo fotográfico.

II.- POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA.

1.- Quiénes pueden postular.

Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras, mayores de 18 años, que cuenten con cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile y residan en la Región de La Araucanía.

La convocatoria está dirigida a fotógrafos, fotógrafas y artistas visuales cuyo trabajo incorpore la fotografía.



2.- Quiénes no pueden postular.

No podrán postular las personas que presenten anotaciones vigentes en el Certificado de Antecedentes para Fines Particulares o que figuren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, conforme a lo establecido por la Ley N° 21.389, lo cual será revisado por la organización.

3.- Plazo y forma de postulación

La presente convocatoria permanecerá abierta hasta las 12:00 horas del día 17 de agosto de 2026.

Las postulaciones deberán realizarse mediante el formulario disponible en el sitio web <https://www.cultura.gob.cl/araucania/>, completando todos los campos requeridos dentro del plazo señalado. El formulario será el único medio válido para postular.

No se recibirán postulaciones fuera de plazo ni por una vía distinta a la indicada.

4.- Requisitos Condicionales de Postulación.

4.1.- Formulario de Postulación (disponible en línea).

4.2.- Copia por ambos lados de la cédula nacional de identidad del postulante, la cual debe encontrarse vigente al momento de la postulación.

4.3.- Comprobante de domicilio: Mediante certificado o constancia emitida por la respectiva Junta de Vecinos, contrato de arrendamiento, cartola del Registro Social de Hogares, documento tributario, certificado de residencia emitido por una Administradora de Fondos de Pensiones o boleta de servicios básicos que acredite residencia en la Región de La Araucanía.

El documento presentado deberá haber sido emitido dentro de los 60 días anteriores a la fecha de postulación.

4.4.- Certificado de antecedentes para Fines Particulares o para Fines Especiales, sin anotaciones vigentes, con una vigencia no superior a 30 días.

Los/as postulantes deberán adjuntar todos los antecedentes, documentos y certificados señalados en este numeral, los cuales son de carácter obligatorio. La omisión de cualquiera de los documentos señalados en este numeral, o su presentación sin cumplir las condiciones exigidas, será causal de inadmisibilidad.

5.- Antecedentes a Evaluar y Carta de Compromiso.

Además de cumplir con los requisitos condicionales establecidos en el punto 4, los/as postulantes deberán adjuntar al formulario de postulación en línea los siguientes antecedentes:

5.1.- Dossier o Currículum Vitae, que incorpore los antecedentes y acreditaciones que respalden la participación de la persona postulante en exposiciones, talleres, residencias, publicaciones u otras instancias vinculadas a la fotografía y/o las artes visuales.

5.2.- Carta de Motivación. Documento de un máximo de 2.000 caracteres (media página de tamaño carta aproximadamente), en el cual se expongan los motivos e intereses de la persona postulante para participar en la residencia, su vinculación con sus procesos creativos y su disposición para involucrarse en una experiencia de reflexión, creación y trabajo colectivo en torno a la fotografía como lenguaje personal.

5.3.- Portafolio fotográfico de máximo 10 fotografías de autoría del/la postulante.

5.4.- Carta de Compromiso, debidamente completada y suscrita por la persona postulante, mediante la cual declare la veracidad de los antecedentes presentados, el conocimiento y aceptación de las presentes bases y, en caso de resultar seleccionada, su



compromiso de participar en las actividades contempladas durante los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026.

III.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES.

1.- Comité evaluador.

El proceso de evaluación de antecedentes y selección de postulaciones estará a cargo de un Comité Evaluador compuesto por tres integrantes: Manuel Rivas Hernández, Jaime Olavarría Santos y Hugo Morales Silva, todos funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de La Araucanía.

2.- Admisibilidad. Serán declaradas admisibles las postulaciones que cumplan con los requisitos condicionales, los antecedentes a evaluar y los plazos establecidos en las presentes bases.

3.- Criterios de Evaluación. El Comité evaluará las postulaciones considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Descripción	Ponderación
Experiencia Profesional en la Fotografía y/o en Artes Visuales	Se evaluará la participación del/la postulante en actividades de creación, formación o difusión en el ámbito de la fotografía y/o de las artes visuales. Se considerarán exposiciones, talleres, residencias, publicaciones u otras instancias que demuestren una práctica activa y continua en dichas disciplinas.	20%
Carta de Motivación (máximo 2.000 caracteres)	Se evaluará el interés del/la postulante por participar en la residencia, la claridad y coherencia de los motivos expuestos y su vinculación con sus procesos creativos. Asimismo, se considerará su disposición para participar activamente en una experiencia de reflexión, creación y trabajo colectivo en torno a la fotografía como lenguaje personal.	40%
Portafolio fotográfico (10 fotografías)	Se evaluará la calidad del trabajo fotográfico presentado, considerando el manejo técnico, la composición, la relación entre las imágenes y la capacidad del portafolio para expresar una mirada personal a través del lenguaje fotográfico.	40%

La evaluación de cada criterio se realizará conforme a la siguiente escala:

Experiencia Profesional en la Fotografía y/o en Artes Visuales

Nota 0	Los antecedentes presentados no acreditan experiencia en fotografía y/o artes visuales.
Nota 4	Hasta 2 años de experiencia.
Nota 5	Más de 2 y hasta 4 años de experiencia.
Nota 6	Más de 4 y hasta 6 años de experiencia.
Nota 7	Más de 6 años de experiencia.

Carta de Motivación

Nota 4	La carta expresa un interés general por participar, pero sus motivos son poco claros y no establece una relación concreta con su proceso creativo ni con los objetivos de la residencia.
Nota 5	La carta presenta motivos claros para participar y establece una relación adecuada con su proceso creativo y con los objetivos de la residencia.
Nota 6	La carta presenta una motivación clara y bien fundamentada, establece una relación coherente con su proceso creativo y con los objetivos de la residencia, y manifiesta disposición para participar activamente en las actividades propuestas.



Nota 7	La carta presenta una motivación clara, sólida y bien desarrollada, relaciona de manera precisa su proceso creativo con los objetivos de la residencia y explica con claridad qué espera desarrollar a partir de su participación.
--------	--

Portafolio fotográfico

Nota 4	El portafolio presenta un manejo técnico inicial y no permite reconocer una propuesta visual clara.
Nota 5	El portafolio muestra un manejo técnico adecuado y una propuesta visual que comienza a definirse.
Nota 6	El portafolio presenta un buen manejo técnico, coherencia entre las imágenes y una propuesta visual claramente desarrollada.
Nota 7	El portafolio presenta un manejo técnico sólido, una relación consistente entre las imágenes y una mirada personal claramente definida.

4.- Resultado de la selección.

Se seleccionarán 7 (siete) postulaciones con los puntajes ponderados más altos. En caso de empate, tendrá prioridad la postulación que haya sido ingresada primero, dentro del plazo establecido.

Asimismo, se procurará resguardar un equilibrio de género en la selección final, buscando una distribución equitativa entre mujeres y hombres, en la medida que la cantidad y calidad de las postulaciones lo permitan.

5.- Publicación y notificación de resultados.

Los/as postulantes seleccionados/as serán notificados/as por correo electrónico dentro del siguiente día hábil posterior al cierre de la convocatoria. Además, los resultados serán publicados en el sitio web oficial de la convocatoria.

6.- Beneficios que entrega la convocatoria.

Si el/la postulante es seleccionado/a, podrá participar en la residencia artística **“La fotografía como lenguaje personal”**, la cual contempla el financiamiento para cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación durante el periodo de la residencia.

7.- Renuncia a la selección.

Los postulantes seleccionados podrán renunciar a su participación en la residencia artística hasta el día hábil siguiente a la notificación de su selección. Para ello, deberán comunicar su decisión por escrito al correo electrónico: fomentoartesaraucaania@gmail.com.

En caso de renuncia, se seleccionará a la persona que siga en la lista de prelación, de acuerdo con los puntajes obtenidos. Si dos o más postulaciones tuvieran el mismo puntaje, tendrá prioridad aquella que haya sido ingresada primero dentro del plazo establecido.

8.- Aceptación de las bases.

La presentación de una postulación implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. La autorización para publicar la fotografía seleccionada deberá ser otorgada expresamente por su autor o autora al momento de completar el formulario de postulación.

IV.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

El plazo de la convocatoria será el establecido en el punto 3 del capítulo II de estas bases.

V.- CONSULTAS Y/O ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones pueden enviarse por correo electrónico a: fomentoartesaraucaania@gmail.com. Las consultas serán recibidas y respondidas hasta las 16:00 horas del día 14 de agosto de 2026. No se responderán consultas ingresadas con posterioridad a ese plazo.



ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE los ANEXOS de la presente convocatoria, a saber: 1) Anexo N°1: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA; y 2) Anexo N°2: CARTA DE COMPROMISO, cuya presentación será obligatoria para quienes postulen a este proceso, y que son del siguiente tenor:

ANEXO N°1. Documento solo de referencia deberá postular a través de www.cultura.gob.cl/araucania

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.

I. ANTECEDENTES PERSONALES
1.- Nombres:
2.- Primer apellido:
3.- Segundo apellido
4.- RUN (sin dígito verificador):
5.- Dígito verificador del RUN:
6.- Género: (4 opciones)
7.- Edad:
8.- Nacionalidad:
9.- Comuna de residencia: (32 opciones)
10.- Domicilio:
11.- Disciplina de las artes visuales que practicas:
12.- Correo electrónico de contacto:
13.- Teléfono celular:
14.- Teléfono alternativo (opcional):
15.- Cuántos años de experiencia tienes en el ámbito de las artes visuales?: (varias opciones: 0 años; hasta 2 años; más de 2 y hasta 4 años; más de 4 y hasta 6 años; más de 6 años).
II.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS (adjuntar todos).
16.- Copia por ambos lados de cédula de identidad vigente
17.- Comprobante de domicilio. Certificado o constancia emitida por la respectiva Junta de Vecinos, contrato de arrendamiento, cartola del Registro Social de Hogares, documento tributario, certificado de residencia emitido por una Administradora de Fondos de Pensiones o boleta de servicios básicos que acredite residencia en la Región de La Araucanía. El documento presentado deberá haber sido emitido dentro de los 60 días anteriores a la fecha de postulación.
18.- Certificado de antecedentes para Fines Particulares o para Fines Especiales, sin anotaciones vigentes, con una vigencia no superior a 30 días.
19.- Dossier o Currículum Vitae, que incorpore los antecedentes y acreditaciones que respalden la participación de la persona postulante en exposiciones, talleres, residencias, publicaciones u otras instancias vinculadas a la fotografía y/o las artes visuales.
20.- Adjuntar portafolio con 10 fotografías. (máximo 10 fotografías, en formato referencial jpg, 150 dpi, 1500 px por lado más ancho)
21.- Explica brevemente tu motivación para participar en esta residencia. Máximo 2.000 caracteres
22.- Carta de compromiso.
III.- AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LA FOTOGRAFÍA
23.- ¿Autoriza la publicación en las redes sociales institucionales de la fotografía seleccionada al finalizar la residencia? (opciones: Sí, autorizo / No, no autorizo).



ANEXO N°2.

FORMATO: CARTA DE COMPROMISO

(Ciudad) _____, _____ de agosto de 2026

**Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio,
Región de La Araucanía
Presente**

Yo, **(Nombre Completo)** _____,
cédula nacional de identidad N° _____,
domiciliado/a en _____
ciudad _____ y comuna _____,
región de La Araucanía, por medio de la presente, declaro que:

- 1.-** Postulo a la residencia artística "**La fotografía como lenguaje personal**", organizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de La Araucanía, comprometiéndome a participar activamente en todas las actividades contempladas durante los días **21, 22 y 23 de agosto de 2026**, en caso de ser seleccionado/a.
- 2.-** Declaro que los antecedentes y documentos presentados en esta postulación son verídicos.
- 3.-** Me comprometo a respetar las normas, condiciones y plazos establecidos en las bases de esta convocatoria.
- 4.-** En caso de ser seleccionado/a y no poder asistir por razones de fuerza mayor, me comprometo a notificar por escrito dentro del plazo establecido, para que mi cupo sea reasignado.

Firma

Nombre completo

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de La Araucanía, las medidas necesarias a objeto de que se proceda a adjuntar al expediente del presente acto administrativo, junto con sus antecedentes correspondientes, un ejemplar del texto original, editado e impreso, de las Bases de Convocatoria para la residencia artística "La fotografía como lenguaje personal", a realizarse los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026, puestas a disposición del público.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, todas las medidas necesarias para que el Formulario de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de las presentes bases de convocatoria.



ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



JORGE SAMIR MANUKIAN ZÚÑIGA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

Distribución:

- 1 Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI Araucanía.
- 1 Asesor Jurídico, SEREMI Araucanía.
- 1 Archivo SEREMI Araucanía.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

